



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 28 FEB. 2003

RES.H.Nº 167 - 03

Expte. Nº 4.760/02

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se gestiona la solicitud de excepción de Incompatibilidad interpuesta por la Licenciada Isabel Elicea ZACCA en el cargo que revista interinamente de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación exclusiva; y

CONSIDERANDO:

QUE motiva tal petición, poder reintegrarse al desempeño de seis (6) horas cátedras en el Colegio de Jesús, vinculadas a la enseñanza en los distintos niveles educativos y en las que se encontraba en uso de licencia con encuadre en el Decreto Nº 4118/97, de la Secretaría de la Gobernación de la Provincia de Salta;

QUE la convergencia entre las actividades que la docente lleva a cabo en el Nivel Medio, con las que realiza en el nivel Superior, redundarán en beneficio de su docencia universitaria, posibilitando la integración de las funciones de docencia, investigación y extensión, definidas en el Estatuto de esta Universidad;

QUE el Reglamento vigente de Incompatibilidad de esta Universidad Nº 420/99, aprobado por el Consejo Superior, establece en su Art.6º, inc.b) que "El personal docente universitario con dedicación exclusiva, podrá realizar tareas rentadas en carácter de excepción, solo cuando esto surga como consecuencia de convenios realizados por la Universidad con terceros, debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. La dedicación horaria semanal total no podrá superar las cincuenta (50) horas";

QUE para estos casos, se estima que el convenio existente entre la UNSa. y el Gobierno de la Provincia de Salta Res.R.Nº 542/96 y ampliatorias, cubre los requisitos reglamentarios y dada la situación particular que se plantea, no se hace necesario un Convenio Específico;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 004/03, aconseja elevar al Consejo Superior de la Universidad, el pedido de excepción de incompatibilidad formulado por la Lic. Zacca, con el fin de tomar seis (6) horas cátedras en el Nivel Medio de la Provincia de Salta;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. Nº 167-03

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión del día 25/02/03)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior de esta Universidad, se conceda a la Lic. ISABEL ELICRA ZACCA DNI. Nº 16.898.913, excepción de incompatibilidad en el cargo interino en que revisa de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación exclusiva, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la excepción solicitada en el artículo anterior, se encuentra contemplada en el Art.6º, inc.b) del Régimen de Incompatibilidad Nº 420/99.-

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUE a la profesora y gírese al Consejo Superior, Dirección General de Personal, División de Personal y Dirección Contable de la Facultad, Escuela de Historia y C.U.E.H.-

MZ.-

CEL SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.

